



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

La Plata, Noviembre 25 de 1937

Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente -

ORDENANZA N° 85

Art. 1° Concédese al Presidente de la Comisión Cooperadora o Dirección de la Escuela número 45, la cantidad de cuatrocientos pesos moneda nacional, que serán imputados en la adquisición del busto del señor Manuel Rocha, cuyo nombre llevará la mencionada escuela.

Art. 2° El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará al capítulo IV, partida 4°, inciso a), del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, etc.

TULIO BACIGALUP VERTIZ.

E. Bossinga (hijo)